araba álava
foru aldundia diputación foral

Prentsa Oharra
Nota de Prensa

La Diputación Foral mantiene abierta hasta fin de año la línea de ayudas al sector del transporte

Están dirigidas a autónomos y empresas que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2026.- El Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias mantiene abierta hasta el 31 de diciembre de 2026 la línea de ayudas directas para los profesionales autónomos y empresas del sector del transporte que no se benefician de la devolución parcial del Impuesto de Hidrocarburos por el gasóleo de uso profesional. La solicitud puede presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava.

Esta línea de ayudas directas nace del Real Decreto-ley 25/2026, de 29 de septiembre, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio orientadas en la sostenibilidad energética, el apoyo a la industria y la protección social. La Diputación Foral gestiona la convocatoria y adelanta las ayudas económicas, y recibe posteriormente las correspondientes compensaciones por parte del Estado.

El programa de ayudas está dirigido a trabajadores/as autónomos y sociedades con personalidad jurídica con domicilio fiscal en Álava que sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases VDE, VT, VTC, VSE, MDPE, MDLE que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional; y que se encuentren a fecha 1 de octubre de 2026 dados de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte.

Asimismo, podrán solicitar la ayuda los titulares de autobuses urbanos conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos que no se beneficien de la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo profesional y se encuentren a fecha 1 de octubre de 2026 dados de alta en el Registro de vehículos de la Jefatura central de Tráfico y dispongan de su domicilio fiscal en Álava.

Por último, también podrán solicitar la ayuda los titulares de una autorización de transporte de clase VT, a la que se encuentre adscrito un taxi adaptado o Eurotaxi, de acuerdo con lo dispuesto en RD 1544/2007 de 23 de noviembre y que a fecha 30 de septiembre se encuentren de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte y no figuren inscritos en el Censo de beneficiarios de devoluciones por gasóleo profesional y de vehículos de su titularidad.

El importe individual de la ayuda se determinará atendiendo al número y tipo de vehículo explotado por cada profesional autónomo o sociedad beneficiaria de acuerdo con la siguiente tabla:

José Luis Jiménez Barragán – jljimenez@araba.eus - 945 18 19 01 – prentsa.araba.eus

Tipo de vehículo	Importe (euros)
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA≥7,5 t y tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	1.800
Mercancías pesado. Camión. MDPE con MMA<7,5 t	399
Mercancías ligero. Furgoneta. MDLE.	180
Ambulancia VSE.	180
Taxis. VT. con tipo de carburante GLP, GNC o GNL.	200
Taxis. VT con tipo de carburante gasolina	120
Taxis adaptados o Eurotaxis. VT con tipo carburante gasóleo	120
Vehículo alquiler con conductor. VTC con tipo de carburante gasolina / gasóleo	120
Vehículo alquiler con conductor. VTC con tipo de carburante GLP, GNC o GNL	200
Autobús. VDE y tipo de carburante GLP, GNC o GNL	975
Autobús urbano conforme a la clasificación por criterios de utilización del Reglamento General de Vehículos y tipo de combustible GLP, GNC o GNL	975

Los profesionales autónomos y empresas pueden presentar la solicitud de ayuda hasta el 31 de diciembre de 2026 en la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Álava.

José Luis Jiménez Barragán – jljimenez@araba.eus - 945 18 19 01 – prentsa.araba.eus